



**ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO DEL CONTRATO N° 12 SUSCRITO ENTRE UP
HOLDING SAS Y RENTIC SAS**

Entre los suscritos **MARISOL CARANTON AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, expedida en Manizales, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **BAYRON ENRIQUE MENA PALACIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.753.936 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **RENTIC S.A.S**, con NIT. 900.999.224-5; quien para efectos del presente convenio se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido suscribir el presente adicional en tiempo al contrato 21 del 14 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

8. Que mediante Oficio de fecha 22 de Febrero de 2022, el ingeniero **ANDRES LEONARDO CHACÓN**, en calidad de supervisor del contrato N°021 de 2021 notificó a la gerencia de **UP HOLDING SAS** y al área jurídica, argumentando los motivos por los cuales se debe realizar la adición en tiempo, , teniendo en cuenta la reunión de seguimiento entre supervisor y contratista del 02 de febrero de 2022.

9. Que mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2022, la gerencia de **UP HOLDING SAS**, en calidad de representante Legal, notificó al contratista y a la supervisión respecto a la suscripción de la adición en tiempo por un término de cuatro (04) meses calendario.

10). Que el Contrato 012 de 2021, se encuentra vigente y en ejecución.

11). Que el tiempo que se adiciona no supera el 50% del plazo de ejecución contratado inicialmente.

12). Que, mediante acta de reunión de seguimiento entre el supervisor y el contratista de fecha 02 de febrero de 2022, el contratista ha manifestado la voluntad de adicionar en tiempo y valor el contrato en mención.

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR: Cuatro (04) meses más la ejecución del contrato N°012 de 2021, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA 21 SEDES EDUCATIVAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**".

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONECE la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$67.338.000)**, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

CLAUSULA TERCERA: La forma de Pago quedará de la siguiente manera:

Plan de pagos conectividad			
COMPONENTE	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO	VALOR
INSTALACIÓN	31%	Anticipo , el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantías aportadas por el contratista	\$ 197.534.982
	21%	Una vez se presente el informe de validación en campo e informe de validación de funcionamiento y el acta de recibido a satisfacción una vez se tenga ambos informes	\$ 131.689.988
PRESTACIÓN DE SERVICIO CONECTIVIDAD	19%	Activación del servicio de conectividad, soporte a la prestación del servicio de conectividad y 3 meses de conectividad anticipada	\$ 117.103.500
	8%	Informe de funcionamiento al finalizar el mes 5 que contengan el informe de los anteriores meses de servicio	\$ 50.503.500
	8%	Informe de funcionamiento al finalizar el mes 8 que contengan el informe de los anteriores meses de servicio	\$ 50.503.500
	8%	Informe de funcionamiento al finalizar el mes 11 que contengan el informe de los anteriores meses de servicio	\$ 50.503.500
	5%	Informe de funcionamiento al finalizar el mes 14 que contengan el informe de los anteriores meses de servicio y el acta de liquidación del contrato	\$ 33.669.000
	75%	Mes 15 – 17 Informe de funcionamiento al finalizar el mes 17 que contengan el informe de los anteriores meses de servicio.	\$50.503.499,67
ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR			



ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR	35%	Mes 18 Presentación del informe final de prestación de servicio y acta de entrega a satisfacción.	\$16.834.500,00
----------------------------------	-----	--	-----------------

CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas pactadas en el contrato N° 012 de 2021, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA QUINTA : GARANTIAS: el contratista se obliga con **UP HOLDING SAS** a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola a la prórroga pactada en la cláusula primera y a la adición en valor de la presente anexo.

CLAUSULA SEXTA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación y adición de la póliza exigida. Las demás clausulas pactadas en el contrato, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Chocó, Quibdó, a los Nueve (09) días del mes de marzo del 2022.

MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante Legal
UPHOLDING S.A.S
NIT 900828603-0

ANDRES LEONARDO CHACON GONZALEZ
Supervisor.

DocuSigned by:

5D4077AD69F843F
BAYRÓN ENRIQUE MENA PALACIOS
Representante legal
RENTIC SAS
NIT. 900.999.224-5